

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 AGO. 2006

VISTO la nota presentada por la señora Juana Otilia BRITES, D.N.I. N° 6.227.788, residente en la ciudad de Río Grande, Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita que a esta Cámara Legislativa, se le reintegren los gastos correspondientes a la adquisición de un pasaje por los tramos RGA-BUE, que fuera utilizado debido a una urgencia familiar.

Que la misma, debió afrontar varios gastos, y debido a su situación económica se le hace imposible cubrir la totalidad de los mismos.

Que teniendo en cuenta la situación de la misma, la suscripta accedió a lo solicitado por la señora Brites, por lo que corresponde reintegrar el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 592,25), según factura adjunta, correspondiente a KARUKINKA, Viajes y Servicios.

Que dicho importe debe ser depositado en la Cuenta Bancaria N° 40-011-130092-9 correspondiente a Banca Nazionale del Lavoro, S.A., a nombre de la señora JUANA OTILIA OREC BRITES.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y la Resolución de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR a la señora Juana Otilia BRITES, D.N.I. N° 6.227.788, el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 592,25). por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-DICHO importe debe ser depositado en la Cuenta Bancaria N° 40-011-130092-9 correspondiente a Banca Nazionale del Lavoro, S.A., a nombre de la señora JUANA OTILIA OREC BRITES.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes..

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 284 / 06

